



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CONFINES
CONFINES - SANTANDER

RADICADO: 682094089-001-2021- 00030-00
REFERENCIA: DEMANDA DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: MARIA ALIX VILLAMIL DE SANCHEZ
DEMANDADO: TERESA VILLAMIL DE AMOROCHO, JORGE SAUL VILLAMIL MALDONADO, CECILIA VILLAMIL LIZARAZO, MONICA VILLAMIL GARCIA, OMAR FERNANDO VILLAMIL GARCIA, ANGEL DE JESUS VILLAMIL GARCIA, LUZ MARY VILLAMIL LIZARAZP, ANGEL MIGUEL VILLAMIL MALDONADO, RODRIGO GONZALES PEREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JESUS VILLAMIL PINZON y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CONFINES

Confines, Cinco (05) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro del proceso de pertenencia , propuesto por la señora MARIA ALIX VILLAMIL DE SANCHEZ en contra de TERESA VILLAMIL DE AMOROCHO, JORGE SAUL VILLAMIL MALDONADO, CECILIA VILLAMIL LIZARAZO, MONICA VILLAMIL GARCIA, OMAR FERNANDO VILLAMIL GARCIA, ANGEL DE JESUS VILLAMIL GARCIA, LUZ MARY VILLAMIL LIZARAZP, ANGEL MIGUEL VILLAMIL MALDONADO, RODRIGO GONZALES PEREZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS JESUS VILLAMIL PINZON y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, una vez habiéndose contestado la demanda por el curador ad litem representando a los herederos indeterminados y demás personas indeterminadas como también los demás demandados quienes manifestaron no oponerse a las pretensiones de la demanda renunciando a comparecer al proceso, este despacho procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 372 y 373 ibídem.

1. SEÑALAMIENTO DE FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ART. 372 C.G.P.

Se fija fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el próximo de 16 de noviembre de 2021, a las 9:00 a.m., para lo cual se previene a las partes y a sus apoderados para que concurren personalmente a la sede del despacho en el municipio de Confines para rendir interrogatorio de parte.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P., procede el despacho a decretar las pruebas pedidas por las partes, así:

1. DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CONFINES
CONFINES - SANTANDER

Decrétese inspección judicial al lote No. 1 del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 321-8578 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos del Socorro.

DOCUMENTALES

- Folio de matrícula inmobiliaria No. 321-8578 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Socorro
- Certificado especial expedido por el registrado de instrumentos públicos del Socorro
- Copia de la escritura publica No 35 del 24 de enero de 1961 otorgada por la Notaría Segunda del Circulo del Socorro
- Copia del trabajo de partición y adjudicación aprobado por la doctora LILYAM OBREGON CARRILLO, Juez Segundo Promiscuo de Familia de la ciudad del Socorro
- Copia de la sentencia de fecha 06 de noviembre de 2013 del Juzgado Segundo de Familia del Socorro
- Copia de partida de defunción del señor LUIS JESUS VILLAMIL PINZON
- Copia de la escritura publica No 900 de septiembre 29 de 2017 otorgada en la Notaria Primera del Circulo del Socorro
- Copia de la escritura publica No 1067 de noviembre 18 de 2017 otorgada en la Notaria Primera del Circulo del Socorro
- Plano del predio de mayor extensión, denominado el SUR
- Plano del predio LOTE No 1
- Cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del Ingeniero Civil JOSE ARIEL CALA DIAZ
- Poder para actuar

TESTIMONIALES

1. Recibir declaración del señor RAMIRO MENDOZA identificado con cedula de ciudadanía de No. 5.618.145. Residente en la finca Cascada ubicada en la vereda San Joaquin del Municipio de Confines para que declare acerca de las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre la posesión de la demandante sobre el bien objeto del litigio.
2. Recibir declaración de la señora TERESA VILLAMIL DE AMOROCHO, residente en la calle 11 No 5-46 Barrio Villa Manuel del Socorro para que declare acerca de las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre la posesión de la demandante sobre el bien objeto del litigio.
3. Recibir declaración de la señora EVELIA VILLAMIL MALDONADO, residente en la carrera 34 No 110- 25 barrio caldas del Municipio de Floridablanca para que declare acerca de las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre la posesión de la demandante sobre el bien objeto del litigio.
4. Recibir declaración del señor JORGE SAUL VILLAMIL MALDONADO residente en la carrera 36 No 104- 157 Barrio la Ronda II del Municipio de Floridablanca para que declare acerca de las circunstancias de modo, tiempo y lugar sobre la posesión de la demandante sobre el bien objeto del litigio.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES
CONFINES - SANTANDER

ADVERTENCIAS, REQUERIMIENTOS y OTROS.

1. ADVERTIR a las partes y sus apoderados que la inasistencia a la audiencia, no justificada, les acarrearán las sanciones previstas en los numerales 3 y 4 del Artículo 372 del Código General del Proceso.
2. ADVERTIR a las partes citadas para rendir declaración de parte, que de conformidad con el artículo 205 del C.G.P., la no comparecencia del citado a la audiencia, la renuencia a responder y las respuestas evasivas, harán presumir ciertos los hechos susceptibles de prueba de confesión sobre los cuales versen las preguntas asertivas admisibles contenidas en el interrogatorio escrito.
3. ADVERTIR a las partes citadas que sólo se podrán retirar de la diligencia una vez suscriba el acta y que el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del C. G.P., podrá decretar careos de oficios entre las partes entre sí, de los testigos y de estos con las partes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

FERNANDO MAYORGA ARIZA

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CONFINES**

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto anterior se notifica en ESTADO VIRTUAL que se fija desde las 8:00 a.m. a fecha del día 08 **de noviembre de 2021**

JOSE GIOVANNY DELGADO GARCIA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE CONFINES
CONFINES - SANTANDER